

EX-2021-00186763- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 25 de junio de 2021

VISTO:

El EX-2021-00186763--UNC-ME#FCC, donde se solicita la contratación de la Lic. Sofía Cecilia Alicio, D.N. 34.318.103, para el dictado del curso de Extensión “*El ABC del Community Manager: estrategias de contenido para Redes Sociales*”, desarrollado los días 23 y 30 de marzo y 6 y 13 de abril del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art.16 inc. d) de la Ord. HCS N° 5/12 y Res. SPGI 148/12 para las contrataciones de corta duración de acuerdo al art. 18 de la citada Ordenanza.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer -con carácter excepcional y por única vez- los servicios prestados.

Que conforme al art. 2 de la Res. FCC 47/2021 los docentes dictantes de los cursos de Extensión durante el año 2021 percibirán – en concepto de honorarios- el setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengado el porcentaje correspondiente a la UNC (Ord. HCS 4/95) los gastos si se produjeran y el treinta por ciento correspondiente a la FCC.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. Sofía Cecilia Alicio, D.N.I 34.318.103, en el dictado del curso de Extensión “*El ABC del Community Manager: estrategias de contenido para Redes Sociales*” desarrollado los días 23 y 30 de marzo y 6 y 13 de abril del presente año y por un monto total – en concepto de legítimo abono – de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta con 10/100 (\$78.470,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia – Secretaría de Extensión-- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 388



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba